

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200069800
PROCESO: NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL
DEUDOR: GABRIEL VEGA MEYER

Agréguese al expediente la documental aportada por el Centro de Conciliación, del estudio de la misma se advierte que tan solo se aportaron los documentos correspondientes a la solicitud de Negociación de Deudas, su admisión y el traslado de una objeción, para poder resolver la objeción se requiere al CENTRO DE LA CONCILIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, para que aporte las piezas faltantes a efecto de resolver la objeción planteada, se le hace la aclaración que debe remitir el legajo en formato digital, cumpliendo el protocolo para el envío de expedientes adoptado por el consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría junto al requerimiento acompañese el protocolo antes referido, sin el cumplimiento de estas pautas el legajo no será recibido. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e81803f075c7ac4067bfe8434c21e4908255ee0e1808739203993f35bc4e189

Documento generado en 23/11/2020 10:23:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>